



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, acordó el establecimiento e implantación de la Ordenanza fiscal que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada, así como el extracto de las ordenanzas de nueva implantación.

1. Implantación de la Ordenanza reguladora número 56. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música.

2. Implantación de la Ordenanza Fiscal número 57. Reguladora de la tasa por la prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música.

Cedillo del Condado 25 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-8408